

24 - 05 - 17

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE MEDIOS DE ELEVA-  
CIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN. S.A.**

**CONTRATO 267/2016**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO AL PRECIO MÁS BAJO**

## INDICE

1.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DE CANAL DE ISABEL II.....	3
2.	NÚMERO DE SERVICIOS.....	3
3.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	4
4.	PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.....	6
5.	CONTROL Y ABONO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.....	7
6.	LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE.....	7
7.	OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	8
8.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL.....	8
9.	CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	9
	ANEXO 1 – LOCALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS INSTALACIONES.....	10
	ANEXO 2 – COORDENADAS UTM DE LAS INSTALACIONES.....	14
	ANEXO 3 – SERVICIOS ESTIMADOS.....	16

## **1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán en la contratación y en el posterior desarrollo de los servicios de contratación de alquiler de medios de elevación móviles para prestación del servicio en las EDAR de la Subdirección de Depuración y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A. El citado servicio consiste en el uso de equipos de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en ellas, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras.

Es por esto, por lo es necesario disponer de un contrato con empresas que dispongan de todo tipo de camión grúa en alquiler y plataformas móviles, para apoyo en los trabajos de mantenimiento de los equipos instalados las depuradoras de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En el ANEXO 1 se relacionan las instalaciones principales objeto del contrato, para cada Lote, así como su dirección, horario y Área a la que están asignadas.

En el ANEXO 2 se detallan las coordenadas UTM de las instalaciones.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación del alquiler de medios de elevación móviles en las EDAR de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

## **2. NÚMERO DE SERVICIOS.**

En el ANEXO 3 se recogen el número de servicios estimados para cada Lote en cada EDAR. Excepcionalmente y a criterio de Canal de Isabel II Gestión, S.A se podrán solicitar servicios en otras EDAR (no incluidas en el ANEXO) situadas en la Comunidad de Madrid. En este caso se aplicará el precio definido en el PCAP.

El número de servicios es orientativo, de acuerdo a las necesidades variables de las distintas depuradoras gestionadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que los datos de los mencionados ANEXOS constituyen una mera estimación que se proporciona a efectos informativos, y de preparación del escenario hipotético que conforma el modelo de proposición económica, y cuya finalidad es poder comparar las ofertas presentadas.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. no se obliga a contratar con el adjudicatario los servicios referidos en los ANEXOS. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de no coincidencia de las cantidades referidas la realidad.

En el precio unitario correspondiente se incluye el coste de todos los desplazamientos, por lo que no procede facturar en concepto de horas de desplazamiento.

### **3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

#### **3.1.- SERVICIO DE ELEVACIÓN.**

Los servicios de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en las EDAR, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras, se realizarán siguiendo las pautas que a continuación se indican.

##### **3.1.1.- SERVICIO DE CARGA**

Canal de Isabel II Gestión, S.A. comunicará al Adjudicatario las necesidades sistemas de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en las EDAR, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras, de la forma que considere más conveniente para lograr un adecuado ritmo de trabajo.

El Adjudicatario se compromete a dar solución a las necesidades planteadas de forma inmediata y puntual y a entera satisfacción de Canal de Isabel II Gestión, S.A. sin poder pretextar falta de medios o exceso de peticiones, salvo en casos de fuerza mayor.

En cualquier caso, el plazo máximo para hacer efectivo el servicio contratado, (queda establecido en veinticuatro (24) horas para los servicios normales y doce (12) horas para los servicios catalogados por Canal de Isabel II Gestión, S.A. como de URGENCIA, a contar desde el momento en que el Adjudicatario recibe la solicitud.

El Adjudicatario efectuará a su cargo las labores objeto del contrato, pero siempre cumpliendo las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por los operadores de las plantas. Después de efectuar las labores, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio.

El Adjudicatario cuidará que en la operación no se produzcan incidentes ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente PPT, siendo responsabilidad del Adjudicatario la reparación de dichos daños, así como la limpieza y recuperación, incluida la estética de la zona de trabajo que pueda verse afectada.

Una vez finalizada la operación, se entregará al operador de la EDAR un albarán de los trabajos realizados en el que quede reflejado la fecha, hora de llegada a la instalación, matrícula del camión, tipo de grúa solicitado, PK del camión, nombre del conductor, origen y destino de la carga (si procede), así como los comentarios o incidencias que el responsable de las instalaciones observe durante la ejecución de los trabajos.

### **3.1.2.- HORARIO DEL SERVICIO.**

El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben efectuarse en las instalaciones, queda condicionado por la categoría de la EDAR origen y destino, la cual se contempla en el ANEXO correspondiente.

En cualquier caso, las operaciones se realizarán entre las 08:00 h y las 15:00 h. Si la llegada de un vehículo a una instalación se produce fuera del horario señalado, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no garantiza la realización de los trabajos, ni se hará responsable de los tiempos de demora en estos casos.

Cualquier modificación del horario será comunicada al Adjudicatario, con el fin de que prevea su adaptación a dicha modificación.

En todo caso, ante cualquier eventualidad el Adjudicatario del Servicio se acomodará al horario que determine Canal de Isabel II Gestión, S.A.

### **3.1.3.-TRANSPORTE.**

El transporte se realizará de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Los equipos serán trasladados, de origen a destino, o viceversa, siendo estos previamente asignados por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

El medio de transporte elegido deberá ser un camión grúa, adecuado para la carga, correcto transporte y la descarga de los equipos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que a muchas de las EDAR se accede por caminos de tierra, que en ocasiones se encuentran bacheados y cuyo estado se ve afectado por condiciones climatológicas adversas.

El Adjudicatario deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para acceder a todas las instalaciones, bien sean propios o subcontratados. La subcontratación podrá realizarse únicamente en las condiciones indicadas en el PCAP. Además, se deberá comunicar fehacientemente y con suficiente antelación a Canal de Isabel II Gestión, S.A. las matrículas de los camiones que realizarán el servicio.

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se haga de manera adecuada y de acuerdo con la legislación vigente al respecto. Además, se evitará circular por núcleos de población.

El adjudicatario deberá comprobar el acceso a las instalaciones para realizar el servicio. La modificación del estado de los accesos no dará lugar a modificación de los precios unitarios presentados en la oferta del Adjudicatario.

### **3.1.4.- DESCARGA.**

El Adjudicatario efectuará a su cargo las labores de descarga, cumpliendo siempre las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por el personal de las plantas. Después de efectuar las labores de descarga, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio.

El Adjudicatario cuidará que en la operación no se produzcan incidentes ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente Pliego, siendo responsable del adjudicatario la reparación de dichos daños, así como la limpieza y recuperación, incluso estética de la zona de trabajo que pueda verse afectada.

### **3.2.- OTROS TRABAJOS MEDIANTE PLATAFORMA.**

Eventualmente, se puede requerir del Adjudicatario, por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. el suministro de una plataforma elevadora, para realizar trabajos en las instalaciones, teniendo el adjudicatario la obligación de comprobar que el equipo está perfectamente instalado y con todas las medidas de protección necesarias.

### **3.2.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El plazo máximo para hacer efectivo el servicio contratado completo, queda establecido en veinticuatro (24) horas para los servicios normales y doce (12) horas para los servicios catalogados por Canal de Isabel II Gestión, S.A. como de URGENCIA, a contar desde el momento en que el Adjudicatario recibe la solicitud.

Una vez finalizados los trabajos, el Adjudicatario entregará un albarán, cuyo modelo deberá ser aprobado previamente por Canal de Isabel II Gestión, S.A., en el que se reflejen los trabajos realizados, EDAR, fecha, horas empleadas, matrícula del vehículo, tipo de camión grúa solicitado, PK del camión grúa, nombres y apellidos de los trabajadores y firma del recurso preventivo.

## **4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización, y que deberá ser renovada anualmente, dentro de esta relación se deberá encontrar la identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo, el cual deberá ser puesto a disposición del servicio si fuera necesario.

Asimismo fijará un Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con el Responsable del Contrato, según se indica en el apartado correspondiente del PCAP.

- Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y convenio colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego
- El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II Gestión, S.A. y dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II Gestión, S.A. de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores.
- Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del Adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

## **5. CONTROL Y ABONO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

Al objeto de controlar los trabajos, naturaleza, y el destino de los servicios, el Adjudicatario deberá enviar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la siguiente documentación:

- Relación valorada mensual por EDAR de los servicios realizados, indicando la EDAR, servicio realizado, trabajadores asignados, nº de albarán, matrícula del vehículo, fecha del servicio y hora. Esta relación valorada deberá ser admitida por el responsable del contrato y servirá para la emisión de la factura correspondiente.
- Albaranes de los servicios, cuyos modelos deberán ser aprobados por Canal de Isabel II Gestión, S.A. donde se consignará, como mínimo, la siguiente información: tipo de camión grúa solicitado, número de albarán, fecha y hora, matrícula del vehículo, nombre y firma del conductor, EDAR, peso, tara, tipo PK de vehículo y empresa propietaria del vehículo.
- El Adjudicatario emitirá facturas, una por mes y por EDAR, legalmente formalizadas, por los trabajos realizados con inclusión, en su caso, de las correspondientes penalizaciones. Deberá constar expresamente la EDAR y el número de contrato asignado por Canal de Isabel II Gestión, S.A. La factura deberá ser aprobada por el responsable del contrato de Canal de Isabel II Gestión, S.A., previo aporte de la documentación solicitada.

## **6. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE.**

Estará de acuerdo con la legislación Estatal, Autonómica y Municipal, aplicable al objeto del contrato, que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del Contrato.

La legislación a aplicar, al menos con carácter enunciativo y no limitativo, es la siguiente:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores

modificaciones.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá inspeccionar el cumplimiento de estos términos, teniendo derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, en caso de incumplimiento de los mismos, sin que al Adjudicatario le acoja derecho a compensación económica alguna.

## **7. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

El Adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como de las instrucciones específicas emanadas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo.

## **8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que pueda derivarse de la prestación del Servicio.

El Adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. a terceros o al medio ambiente durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Para hacer frente a la responsabilidad exigible al contratista, éste deberá acreditar la suscripción y su renovación anual de un Seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a los daños y

perjuicios que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente, en el cual figure como asegurado adicional Canal de Isabel II Gestión, S.A. sin perder su consideración de terceros

## 9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, así como dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II Gestión, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

Madrid, 19 de mayo de 2017



DIRECTORA DE OPERACIONES  
Belén Benito Martínez

## ANEXO 1 – LOCALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS INSTALACIONES

### LOTE I: ÁREA CUENCA DEL LOZOYA Y ALTO JARAMA

Nombre	Dirección	Tipo EDAR (presencia de personal)
Aoslos	Entrada por Plaza de la Plaza	D
Berzosa de Lozoya	Camino de Casasola s/n	D
Cabanillas	Camino a la EDAR s/n	C
Cervera de Buitrago	Junto al Camping de Cervera	D
Cincovillas	Calle La Cerradilla s/n	D
Conjunta de Gascones	Calle Concepción Vera s/n	B3
El Atazar	Travesía de Fraguas s/n	D
El Berruoco	Camino de servicio del CYII s/n	D
El Espartal	Calle de la Hacilla s/n	C
El Vellón, El Molar y Pedrezuela	Ctra. de servicio del CYII del Atazar, Km 2	C
Fuente El Saz	Camino del Barco Viejo, s/n	B3
Gandullas	Calle del Sol s/n	D
Horcajo de la Sierra	M- 136, km 1.8	D
Horcajuelo de la Sierra	Calle Pozas, s/n	D
La Cabrera	Junto al arroyo Algerecho	D
La Hiruela	Calle del Corcho s/n	D
Lozoyuela	M- 131 km 1.1	C
Madarcos	Calle del Pozo s/n	D
Manjirón	Camino de las Heras, s/n	D
Molar Sur	Junto al arroyo del Caño	D
Montejo de la Sierra	Avda. del Soto s/n	D
Navarredonda	Calle de la Fuente Vieja s/n	D
Navas de Buitrago		D
Paredes de Buitrago	Calle de la Soledad s/n	D
Patones	Arroyo de Patones	D
Pinilla	Camino de la Dehesa Boyal s/n	B3
Pinilla de Buitrago	Calle Buitrago s/n	D
Piñuecar	M- 132 km 0.900	D
Prádena del Rincón	Calle del Carbón s/n	D
Puebla de la Sierra	Calle de la Fuente de Abajo s/n	C
Puentes Viejas	Plaza del Progreso, nº 7	B3
Redueña	Calle A km 0.800	C
Riosequillo	Ctra. de Rascafría, P.K. 7	B3
Robledillo de la Jara	Calle del Cementerio s/n	D
Robregordo	Calle de los Corrales s/n	D
San Mamés	Antigua Cañada Real	D

<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo EDAR (presencia de personal)</b>
Serrada de la Fuente	Cañada Real	D
Sieteiglesias	M-131 km 0.9	D
Somosierra	Calle del Real s/n	D
Talamanca del Jarama	Camino de los Sitios s/n	D
Torrelaguna	Ctra. Alcalá-Guadalajara, s/n	C
Torremocha de Jarama	Paseo de José María Oñate s/n	C
Tres Cantos	Ronda de Valdecarrizos, s/n	A
Valdepiélagos	Ctra. Valdepiélagos-Talamanca, s/n	C
Valdetorres del Jarama	Camino de Silillos	D
Venturada	Ctra. a Torrelaguna, s/n	C

Tipo A: 24 horas en mañana, tarde y noche en días laborables y festivos

Tipo B1: 16 horas en mañana y tarde en días laborables y festivos

Tipo B2: 16 horas en mañana y tarde en días laborables excepto sábados, domingos y festivos que serán 8 horas

Tipo B3: 8 horas en días laborables y festivos

Tipo C: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

Tipo D: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

**LOTE II: ÁREA CUENCA DEL JARAMA MEDIO Y HENARES Y ÁREA DE LA CUENCA TAJO-TAJUÑA**

<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo EDAR (presencia de personal)</b>
Algete	Polig. Indus. La Garza, s/n	B3
Arroyo de la Vega	Camino del Juncal, s/n	A
Bustarviejo	Ctra. M-631 P.K. 5	C
Casaquemada	Ctra. San Fernando-Mejorada, Km 3	A
Guadalix de la Sierra	Avda. Virgen del Espinar s/n	B3
Miraflores	Ctra. Guadalix-Miraflores M-626, P.K. 4,5	B3
Navalafuente	Camino del Pasajo, s/n (28729 - Navalafuente)	C
Valderrey	Pza. de la Giralda, s/n. Urb. Valderrey (28110 - Algete)	D

- Tipo A: 24 horas en mañana, tarde y noche en días laborables y festivos
- Tipo B1: 16 horas en mañana y tarde en días laborables y festivos
- Tipo B2: 16 horas en mañana y tarde en días laborables excepto sábados, domingos y festivos que serán 8 horas
- Tipo B3: 8 horas en días laborables y festivos
- Tipo C: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta
- Tipo D: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

**LOTE III: ÁREA CUENCA DEL ALBERCHE Y ÁREA GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES**

**ÁREA CUENCA DEL ALBERCHE**

Nombre	Dirección	Tipo EDAR (presencia de personal)
Academia de Ingenieros	Ctra. Hoyo de Manzanares-Colmenar Viejo, s/n. (28240) - Centro Militar.	D
El Chaparral	Avda. de Iker Casillas, s/n	B3
El Endrinal	Ctra. El Escorial-Guadarrama Km 1,9	A
Galapagar-Torrelodones	C/. Romeral s/n	B3
Picadas	Urb. El Paraíso	B3

**ÁREA GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES**

Nombre	Dirección	Tipo EDAR (presencia de personal)
Arroyo del Soto	Ctra. M-519 Torrelodones-Galapagar Km 2,2. 28260. Galapagar.	A
El Paraíso	Urb. Parque de las Colinas C/ Joaquín Rodrigo	D
Hoyo de Manzanares	C/ Menor, nº 5. 28770 (Polígono Industrial "La Mina")	C
La Mina	Ctra. Las Rozas-El Escorial Km. 25,2	D
Los Escoriales	C/, Platino, 15. P.I. Sur	B3
Navarrosillos	Ctra. Alcorcón-Plasencia M-501, km 50,8	B1
Poblado de Valmayor	C/Barreduelos S/N, Colmenarejo 28270	D
Santillana	Ctra. Soto del Real, km 30	B3

Tipo A: 24 horas en mañana, tarde y noche en días laborables y festivos

Tipo B1: 16 horas en mañana y tarde en días laborables y festivos

Tipo B2: 16 horas en mañana y tarde en días laborables excepto sábados, domingos y festivos que serán 8 horas

Tipo B3: 8 horas en días laborables y festivos

Tipo C: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

Tipo D: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

## ANEXO 2 – COORDENADAS UTM DE LAS INSTALACIONES

EDAR	Área	X	Y
EL CHAPARRAL	ALBERCHE	409975	4500863
EL ENDRINAL	ALBERCHE	416130	4497201
PICADAS	ALBERCHE	389256	4469308
GALAPAGAR-TORRELODONES	ALBERCHE	418393	4492840
ARROYO DEL SOTO	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	424094	4464872
EL PARAISO	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	410516	4486754
NAVARROSILLOS	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	434127	4499202
SANTILLANA	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	429394	4510287
ACADEMIA DE INGENIEROS	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	425985	4498208
HOYO DE MANZANARES	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	424202	4494604
LA MINA	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	436167	4500708
LOS ESCORIALES	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	406970	4493265
POBLADO DE VALMAYOR	GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES	412496	4487272
ARROYO DE LA VEGA	JARAMA MEDIO-HENARES	450600	4487700
BUSTARVIEJO	JARAMA MEDIO-HENARES	443020	4521047
CASAQUEMADA	JARAMA MEDIO-HENARES	456297	4473985
GUADALIX DE LA SIERRA	JARAMA MEDIO-HENARES	442270	4515322
MIRAFLORES	JARAMA MEDIO-HENARES	436657	4517568
NAVALAFUENTE	JARAMA MEDIO-HENARES	444495	4518518
VALDERREY	JARAMA MEDIO-HENARES	457514	4495640
ALGETE	JARAMA MEDIO-HENARES	455522	4493513
PATONES	LOZOYA-ALTO JARAMA	459977	4522449
PUENTES VIEJAS	LOZOYA-ALTO JARAMA	446587	4538851
RIOSEQUILLO	LOZOYA-ALTO JARAMA	440598	4532886
CABANILLAS	LOZOYA-ALTO JARAMA	447914	4518418
EL ESPARTAL	LOZOYA-ALTO JARAMA	455413	4513591
EL VELLON-EL MOLAR-PEDREZUELA	LOZOYA-ALTO JARAMA	451315	4511454
FUENTE EL SAZ	LOZOYA-ALTO JARAMA	453466	4499104
MOLAR SUR	LOZOYA-ALTO JARAMA	451822	4534135
REDUEÑA	LOZOYA-ALTO JARAMA	450029	4518442
TALAMANCA DE JARAMA	LOZOYA-ALTO JARAMA	456319	4509748

EDAR	Área	X	Y
TORRELAGUNA	LOZOYA-ALTO JARAMA	454726	4518365
TORREMOCHA DE JARAMA	LOZOYA-ALTO JARAMA	459389	4520742
TRES CANTOS	LOZOYA-ALTO JARAMA	441259	4496477
VALDEPIELAGOS	LOZOYA-ALTO JARAMA	460140	4512317
VALDETORRES DE JARAMA	LOZOYA-ALTO JARAMA	454068	4503415
VENTURADA	LOZOYA-ALTO JARAMA	448454	4517128
AOSLOS	LOZOYA-ALTO JARAMA	450194	4545166
BERZOSA DE LOZOYA	LOZOYA-ALTO JARAMA	455212	4535948
CERVERA DE BUITRAGO	LOZOYA-ALTO JARAMA	455133	4530303
CINCOVILLAS	LOZOYA-ALTO JARAMA	448971	4534453
CONJUNTA DE GASCONES	LOZOYA-ALTO JARAMA	446600	4539453
EL ATAZAR	LOZOYA-ALTO JARAMA	460635	4531465
EL BERRUERO	LOZOYA-ALTO JARAMA	453392	4526852
GANDULLAS	LOZOYA-ALTO JARAMA	449544	4540090
HORCAJO DE LA SIERRA	LOZOYA-ALTO JARAMA	450722	4546201
HORCAJUELO DE LA SIERRA	LOZOYA-ALTO JARAMA	454326	4545487
LA CABRERA	LOZOYA-ALTO JARAMA	448907	4523606
LA HIRUELA	LOZOYA-ALTO JARAMA	462058	4547766
LOZOYUELA	LOZOYA-ALTO JARAMA	449594	4530354
MADARCOS	LOZOYA-ALTO JARAMA	450935	4544222
MANJIRON	LOZOYA-ALTO JARAMA	451367	4535006
MONTEJO DE LA SIERRA	LOZOYA-ALTO JARAMA	455023	4545286
NAVARRERONDA	LOZOYA-ALTO JARAMA	439005	4537740
NAVAS DE BUITRAGO	LOZOYA-ALTO JARAMA	450562	4531763
PAREDES DE BUITRAGO	LOZOYA-ALTO JARAMA	452713	4539525
PINILLA	LOZOYA-ALTO JARAMA	431630	4531539
PINILLA DE BUITRAGO	LOZOYA-ALTO JARAMA	442133	4537203
PIÑUECAR	LOZOYA-ALTO JARAMA	450674	4542720
PRADENA DEL RINCON	LOZOYA-ALTO JARAMA	454314	4544169
PUEBLA DE LA SIERRA	LOZOYA-ALTO JARAMA	462761	4539977
ROBLEDILLO DE LA JARA	LOZOYA-ALTO JARAMA	455130	4533344
ROBREGORDO	LOZOYA-ALTO JARAMA	450448	4550731
SAN MAMES	LOZOYA-ALTO JARAMA	440908	4538185
SERRADA DE LA FUENTE	LOZOYA-ALTO JARAMA	454708	4537825
SIETEIGLESIAS	LOZOYA-ALTO JARAMA	451450	4528628
SOMOSIERRA	LOZOYA-ALTO JARAMA	451269	4553354

**ANEXO 3 – SERVICIOS ESTIMADOS**

**LOTE I: ÁREA CUENCA DEL LOZOYA Y ALTO JARAMA**

<b>TIPO DE GRÚA</b>	<b>Nº SERVICIOS / AÑO</b>
25 t	30
30 t	6
40 t	6
50 t	21
60 t	2
70 t	2
80 t	3
90 t	2
100 t	1
120 t	2
Plataforma telescópica de 16m	3

**LOTE II: ÁREA CUENCA DEL JARAMA MEDIO Y HENARES Y ÁREA DE LA CUENCA TAJO-TAJUÑA**

<b>TIPO DE GRÚA</b>	<b>Nº SERVICIOS / AÑO</b>
25 t	26
30 t	5
40 t	5
50 t	11
60 t	1
70 t	1
80 t	1
90 t	2
100 t	1
120 t	1
Plataforma telescópica de 16m	2

**LOTE III: ÁREA CUENCA DEL ALBERCHE Y ÁREA GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES**

<b>TIPO DE GRÚA</b>	<b>Nº SERVICIOS / AÑO</b>
25 t	27
30 t	5
40 t	5
50 t	11
60 t	1
70 t	1
80 t	2
90 t	2
100 t	1
120 t	1
Plataforma telescópica de 16m	2